

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

21 JUN 2021

Bogotá D. C., _____

Notificación: 110014003048-2018-00897-00

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior (fl. 136), esto es, librando la comunicación pertinente y/o remitiendo vía correo electrónico a la demandada como a su representante judicial, el requerimiento relacionado con la manifestación de incumplimiento frente a lo acordado en diligencia del 27 de septiembre de 2019.

No obstante lo anterior, y continuando el trámite procesal, se dispone atendiendo la documentación allegada, así como lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 444 del C.G. del P., que del avalúo presentado, se corra traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO 22 JUN 2021	
No. de esta misma fecha.	
No. de la Secretaría	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	